

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 0010 -DPIP-2013

SAN LUIS, 10 de Abril de 2013

VISTO:

Las funciones y facultades atribuidas por el Código Tributario Provincial al Director Provincial de Ingresos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la norma mencionada establece que dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios y empleados a quienes el Director autorice mediante resolución:

Que, es necesaria la reorganización de la Receptoría de la ciudad de Merlo, en virtud del crecimiento de la cantidad de contribuyentes, en concurrencia con el desarrollo poblacional y económico de esa ciudad;

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

- Artículo 1°: Autorizar a la Cra. Bonansea Silvana Andrea, DNI 22.786.618, como responsable de la Receptoría de la localidad de Merlo.
- Artículo 2°: Autorizar a la Sra. Busto Marta Rosa, DNI 10.213.362, como encargada de Personal, Contable y Automotor.
- <u>Artículo 3°:</u> Autorizar a la Cra. Correa Irene Mabel, DNI 17.284.566, como encargada de Sellos, Tasas, Boletín Oficial y Administración de cuota y planes de Vivienda.
- <u>Artículo 4°:</u> Autorizar al Señor Genco José Walter, DNI 16.120.174, como encargado de Inmobiliario.
- <u>Artículo 5°:</u> Autorizar al Sr. Gatica Ulises Antonio, DNI 23.483.590, como encargado de Notificaciones.
- Artículo 6°: Autorizar a la Sra. Chiavassia Mónica Ana, DNI 29.582.396, como encargada



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS



Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 0010 -DPIP-2013

de Clave Fiscal e Ingresos Brutos, tanto directo como Convenio Multilateral.

Artículo 7°: Todas las personas autorizadas en cada sección se encargarán además de la

Atención al Público y deberán cumplimentar todas las funciones pertinentes a

todos Impuestos y/o sectores de la Receptoría.-

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, y archívese.